

6.1.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA, FRENTE A RECURSO DE APELACIÓN 587/2016 INTERPUESTO POR D. I. D. C. G., FRENTE A SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS.

Se da cuenta al Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, y que a continuación se transcribe:

“Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con el Recurso de Apelación núm. 587/2016, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, interpuesto por D. Ignacio de Castro García, tiene el honor de elevar el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Algeciras, en el procedimiento ordinario 529/2013, se dictó Sentencia de fecha 9 de marzo de 2016, por la que se desestimó recurso interpuesto por D. Ignacio de Castro García frente al acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2013, por el que se acordaba otorgar licencia de obras para la actividad de Sala de Fiestas en el local sito en Plaza de la Constitución s/n a la mercantil “Lola Catering, S.L.”. Se fundamenta jurídicamente la referida Sentencia como mayor motivo, en la pérdida sobrevenida de objeto del procedimiento.

Que frente a la anterior Sentencia dictada en primera instancia, por parte de la representación procesal de D. Ignacio de Castro García se alzó Recursos de Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, tramitándose el rollo de apelación bajo el número 587/2016.

SEGUNDO.- Que por parte de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, se dictó Sentencia de fecha 26 de octubre de 2017, FAVORABLE a los intereses municipales, cuyo fallo, desestimando el recursos contencioso administrativo interpuesto por D. Ignacio de Castro García, declara ajustada a Derecho la Sentencia de fecha 9 de marzo de 2016, dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Algeciras en los autos núm. 529/2013.

La misma Sentencia impone las costas a la parte apelante por todos los conceptos mayor cantidad de 800,00.- euros.

TERCERO.- Contra la Sentencia, que no es firme, no cabe recurso ordinario.”

El Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, queda enterado y da cumplimiento a Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 587/2016, interpuesto por D. Ignacio de Castro García, contra sentencia dictada por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras.